



*Municipio de Teruel Departamento del Huila
Secretaria de Hacienda Municipal
República de Colombia*



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

2019 - 2028

ALBERTO CALDERON RAMIREZ

Alcalde

LUZ DARY CABRERA FRANCO

Secretaria de Hacienda

LUZ ADRIANA LADINO CERQUERA

Secretaria de Planeación

VÍCTOR EDUARDO BONILLA SALAZAR

Secretario de gobierno

NOVIEMBRE 2018

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso

Alcaldía Municipal calle 5 No. 3-59 centro / www.teruel-huila.gov.co

Cel. 314 471 6852 / contactenos@teruel-huila.gov.co

Código postal 412040 Nit. 891.180.181-9



*Municipio de Teruel Departamento del Huila
Secretaría de Hacienda Municipal
República de Colombia*



INTRODUCCION

Conforme a las disposiciones legales y con el fin de contar con un mecanismo apropiado para el proceso de toma de decisiones, la Administración Municipal de Teruel - Huila, presenta al Honorable Concejo Municipal, el Marco Fiscal de mediano Plazo (MFMP) atendiendo de manera especial las disposiciones legales establecidas en los artículos 2 y 5 de la ley 819 de 2003.

En el presente documento se consolida de manera sintética los resultados sobre el análisis de los principales factores integrantes del MFMP en siete capítulos de conformidad con lo señalado por la ley 819 de 2003, con lo cual se pretende construir y mantener la herramienta marco de referencia de lo que será la planificación financiera durante un periodo proyectado a 10 años, tendiendo a contar durante este término, con los ajustes y actualizaciones pertinentes, el mecanismo apropiado, que guiera el proceso de planificación y la toma de decisiones a nivel financiero y administrativo.

Este mecanismo –MFMP- se convierte en la línea fundamental para el análisis de la estructura financiera de la administración municipal, el cual conforme a la ley, debe ser revisado, ajustado y actualizado anualmente en la estimación y definición de sus metas, para determinar las medidas necesarias que permitan retroalimentar y reorientar las posibles desviaciones e incumplimientos en las proyecciones efectuadas inicialmente, detectando los factores influyentes y provenientes de situaciones internas o externas para realizar las previsiones correspondientes que permitan anticipar y direccionar los hechos que puedan afectar directa o indirectamente la situación y el desempeño financiero del municipio de Teruel - H.

El municipio de Teruel (H), como la gran mayoría de los municipios del Departamento del Huila, se encuentra clasificado en categoría sexta conforme a los criterios de Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) y población, señalados por la ley 617 de 2000 y en consecuencia debe presentar junto con el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2018 en este caso y de manera anual, a título informativo y conforme a los contenidos señalados por la ley el MFMP que debe ser analizado y considerado por el Honorable Concejo.

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso



*Municipio de Teruel Departamento del Huila
Secretaría de Hacienda Municipal
República de Colombia*



MARCO LEGAL

La elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo del municipio de Teruel, se fundamenta en los lineamientos generales establecidos en la Ley 819 de 2003 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal. En cumplimiento al artículo 5 de la citada ley, el Marco Fiscal de Mediano Plazo para las entidades territoriales se presentará anualmente a título informativo al Concejo, por el Alcalde, como un anexo al proyecto anual de presupuesto, y su contenido comprende:

- El Plan Financiero, contenido en el artículo 4 de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994.
- Las metas de superávit primario, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad.
- Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución.
- Un informe de los resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior.
- Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.
- Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial.
- El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

Así mismo, el análisis de las finanzas municipales y su proyección en el mediano plazo, tiene implícito el manejo detallado y estudio en lo que respecta a las normas vigentes de endeudamiento Ley 358 de 1997, racionalización del gasto Ley 617 de 2000, y el Sistema General de Participaciones Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007.

De otra parte, las normas presupuestales contenidas en el Decreto 111 de 1996, que compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Decreto 359 de 1995, por el cual se reglamenta la Ley 179 de 1994, el Decreto 568 de 1996, por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación y el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso



*Municipio de Teruel Departamento del Huila
Secretaría de Hacienda Municipal
República de Colombia*



Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

La Ley 358 de 1997, por la cual se reglamenta el artículo 364 de la constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento, surgió ante la creciente tendencia de la deuda contraída por las entidades territoriales durante la segunda mitad de la década de los 90, a partir de la cual las administraciones deben realizar análisis de su capacidad de generación de ahorro operacional para financiar el pago de servicio de la deuda y por ende calcular su capacidad de endeudamiento.

El objetivo final de esta Ley es determinar el nivel de deuda que las entidades pueden sostener en el largo plazo, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y costos del servicio de deuda, incorporando el análisis de solvencia y sostenibilidad de ésta.

La Ley 617 de 2000, establece normas tendientes a la racionalización del gasto público. El objetivo principal es el de facilitar la racionalización de los gastos de funcionamiento en las administraciones centrales, sus órganos de control, asambleas y concejos y permitir el ajuste gradual de los mismos de acuerdo con el nivel de ingresos corrientes de libre destinación que, según su categoría, pueden generarse en cada entidad. En este marco normativo se ofreció como herramienta los programas de saneamiento fiscal y financiero bajo el esquema de deuda con garantía de la Nación.

La Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. En el año 2001 surge la Ley 715 en reemplazo de la Ley 60 de 1993, como herramienta que permite la ejecución de gasto e inversión sectorial de acuerdo con las responsabilidades asignadas a las entidades territoriales.

Así pues el objetivo de esta norma es la asignación de las competencias entre Nación, Departamento y Municipio en términos de los servicios de educación, salud y sectores de propósito general, tales como agua potable y saneamiento básico. De igual manera determina la destinación de los recursos de transferencias de la Nación frente a cada uno de los sectores.

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso



*Municipio de Teruel Departamento del Huila
Secretaría de Hacienda Municipal
República de Colombia*



La Ley 1176 de 2007 de diciembre 27 de 2007, en desarrollo del Acto Legislativo 04 de 2007, modificó la ley 715 de 2001, con referencia al monto de las transferencias, y creó una bolsa exclusiva para agua potable equivalente al 5.4% del monto total del Sistema General de Participaciones, así mismo dio lineamientos para asignar recursos para la primera infancia, alimentación escolar entre otros aspectos.

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso

Alcaldía Municipal calle 5 No. 3-59 centro / www.teruel-huila.gov.co
Cel. 314 471 6852 / contactenos@teruel-huila.gov.co
Código postal 412040 Nit. 891.180.181-9



Municipio de Teruel Departamento del Huila
Secretaría de Hacienda Municipal
República de Colombia



PRESENTACION

1 PLAN FINANCIERO

1.1. INGRESOS

1.2. GASTOS

1.3. AHORRO / DEFICIT

1.4. FINANCIAMIENTO

1.5. PROYECCIONES

1.6. CRITERIOS PARA LA PROGRAMACION DE INGRESOS

1.7. CRITERIOS PARA LA PROGRAMACION DE GASTOS

1.8. MATRIZ DOFA DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL MUNICIPIO

2. METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO, NIVEL DE LA DEUDA PÚBLICA Y EL ANALISIS DE SU SOSTENIBILIDAD

3. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS CON LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCION

3.1. DEFINICION DE OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS DEL PLAN FINANCIERO

3.2. ESTRATEGIAS Y METAS

3.2.1. INGRESOS CORRIENTES DE LIBE DESTINACION

3.2.2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

3.3. CRONOGRAMA

4. RESULTADO FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso

Alcaldía Municipal calle 5 No. 3-59 centro / www.teruel-huila.gov.co

Cel. 314 471 6852 / contactenos@teruel-huila.gov.co

Código postal 412040 Nit. 891.180.181-9



*Municipio de Teruel Departamento del Huila
Secretaría de Hacienda Municipal
República de Colombia*



5. COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS EXISTENTES EN LA VIGENCIA ANTERIOR
6. RELACION DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LAS CONTINGENCIAS
7. COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO SANCIONADOS EN LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR
8. ANEXOS

ANEXO 1 FORMATO (EN MEDIO MAGNETICO CD)

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso

Alcaldía Municipal calle 5 No. 3-59 centro / www.teruel-huila.gov.co
Cel. 314 471 6852 / contactenos@teruel-huila.gov.co
Código postal 412040 Nit. 891.180.181-9



*Municipio de Teruel Departamento del Huila
Secretaría de Hacienda Municipal
República de Colombia*



1. PLAN FINANCIERO

A continuación se presenta de conformidad con lo establecido en el contenido básico del Marco Fiscal a Mediano Plazo, el capítulo correspondiente al Plan Financiero Municipal, definido como un programa de Ingresos y Gastos de caja con sus posibilidades de financiamiento, instrumentos de planificación y gestión financiera del Municipio de Teruel.

Este apartado se elaboró teniendo como base las ejecuciones presupuestales en formato de operaciones efectivas del municipio que ha reportado anualmente al Departamento Nacional de Planeación y demás organismos de seguimiento y control, tanto del orden departamental como nacional, así mismo, el Plan Financiero se ajusta a la metodología establecida por Departamento Nacional de Planeación para su desarrollo.

En el Plan Financiero se definen las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación que deberán hacerse compatibles con el Programa Anual de Caja Municipal del año fiscal 2019.

DIAGNOSTICO

El municipio de Teruel (H), sigue los lineamientos ordenados por el Decreto 111 de 1996 y las leyes posteriores que lo modifican o adicionan, tienen el Estatuto Orgánico de Presupuesto, sin embargo no se utiliza como la norma rectora de las finanzas en el Municipio.

El presupuesto es elaborado por el equipo financiero del municipio en coordinación con la Secretaría de Hacienda Municipal, teniendo en cuenta la tendencia y comportamiento histórico de los ingresos y gastos que ha tenido en las vigencias anteriores; de la misma forma se presupuestan las transferencias del Sistema General de Participaciones tomando inicialmente como base la misma cifra recibida en la vigencia fiscal de 2018 con el incremento establecido por la Departamento Nacional de Planeación que no puede exceder del porcentaje de la inflación para la presente vigencia.

La estructura de los Ingresos es la siguiente: Ingresos Corrientes, Transferencias de la Nación y los Ingresos de Capital. Igualmente se encuentra que el municipio clasifica los Ingresos corrientes en los Ingresos Tributarios y los No Tributarios.

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso



En cuanto a la ejecución de gastos la componen los Gastos de Funcionamiento, el Servicio de la Deuda y los Gastos de Inversión social.

La estructura de los ingresos y gastos en el municipio de Teruel (H), durante las vigencias 2014, 2015, 2016 y 2017 ha sido la siguiente:

1.1. INGRESOS

En al cierre de la vigencia fiscal de 2017, los ingresos del Municipio de Teruel (H), con recursos del balance, recursos de regalías y recursos del crédito; alcanzaron la cifra equivalente a \$9.951 millones, lo que significa un aumento por valor de \$532 millones, frente a los resultados alcanzados en el año 2016 que fueron de \$9.419 millones, y que en términos porcentuales significa un aumento del 5.6%.

El análisis financiero se hace con valores constantes y no con los valores corrientes.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS

Plan Financiero

TERUEL - HUILA

Millones de pesos

Deflactor	2014	2015	2016	2017
Deflactor	2014	2015	2016	2017
	0.83	0.89	0.94	1.00

CUENTA	Corrientes *				Constantes			
	2014	2015	2016	2017	2014	2015	2016	2017
INGRESOS TOTALES	8,759	9,040	8,845	9,951	10,528	10,181	9,419	9,951
1. INGRESOS CORRIENTES	1,425	1,752	1,637	1,802	1,712	1,973	1,743	1,802
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	557	709	629	693	669	798	670	693
1.1.1. PREDIAL	105	84	109	108	126	94	116	108
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	61	120	104	85	73	135	111	85
1.1.3. SOBRETASA A LA GASOLINA	147	158	183	203	176	178	195	203
1.1.4. OTROS	244	347	233	297	293	391	248	297
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	34	30	41	62	40	33	44	62
1.3. TRANSFERENCIAS	834	1,013	967	1,047	1,003	1,141	1,029	1,047

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso



Municipio de Teruel Departamento del Huila
Secretaría de Hacienda Municipal
República de Colombia



1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	696	795	863	1,030	837	896	919	1,030
1.3.2. OTRAS	138	218	103	17	166	245	110	17
2. INGRESOS DE CAPITAL	7,334	7,289	7,209	8,149	8,815	8,208	7,676	8,149
2.1. REGALIAS	1,516	515	346	514	1,822	580	368	514
2.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	5,369	5,733	5,748	6,776	6,453	6,456	6,121	6,776
2.3. COFINANCIACION	-	-	522	86	-	-	556	86
2.4. OTROS	449	1,041	593	773	540	1,172	631	773

Fuente: operaciones efectivas 2014-2017 municipios
<https://portalterritorial.dnp.gov.co/#/kit-financiero>

Los ingresos corrientes corresponden a los efectivamente recaudados en la correspondiente vigencia.

Los ingresos que se muestran en las columnas de constantes resultan de aplicarle el porcentaje deflactor del correspondiente año a los ingresos corrientes, para poder determinar la variación real.

Los ingresos totales en el año 2015 vs 2014 presentaron una disminución real de 3.3%, de igual forma sucede en la vigencia 2016 comparado con el 2015 se evidencia una disminución en el 7.5% por ciento de los ingresos, en la vigencia 2017vs 2016 se presentó un incremento del 5.6 el crecimiento promedio de los últimos 4 años es del (1.7)

La disminución en la vigencia 2016 obedece a los recortes generados en el sistema general de regalías por la baja de los precios en el barril del petróleo y la disminución de la producción en los últimos años, también se evidencia disminución en las transferencias nacionales, los ingresos tributarios también tuvieron una disminución especialmente el impuesto industria y comercio obedece a que en la vigencia 2015 se concedieron alivios tributarios para los morosos lo que generó un buen recaudo como se evidencia en el crecimiento comparado con el 2014.

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso



El aumento y disminución de los ingresos lo podemos ver en la tabla de tasas de decrecimiento.

TASAS DE CRECIMIENTO

Plan Financiero

TERUEL – HUILA

Millones de pesos

Tasas de Crecimiento

CUENTA	2015/2014	2016/2015	2017/2016	Promedio
INGRESOS TOTALES	(3.3)	(7.5)	5.6	(1.7)
1. INGRESOS CORRIENTES	15.2	(11.6)	3.4	2.3
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	19.4	(16.1)	3.5	2.2
1.1.1. PREDIAL	(25.3)	23.0	(6.9)	(3.0)
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	85.0	(18.2)	(23.2)	14.5
1.1.3. SOBRETASA A LA GASOLINA	0.9	9.5	4.3	4.9
1.1.4. OTROS	33.3	(36.5)	19.5	5.5
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	(17.3)	31.5	41.5	18.6
1.3. TRANSFERENCIAS	13.7	(9.8)	1.7	1.9
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	7.1	2.6	12.1	7.2
1.3.2. OTRAS	47.2	(55.0)	(84.6)	(30.8)
2. INGRESOS DE CAPITAL	(6.9)	(6.5)	6.2	(2.4)
2.1. REGALIAS	(68.2)	(36.5)	39.6	(21.7)
2.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	0.1	(5.2)	10.7	1.9
2.3. COFINANCIACION	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	(84.5)	#¡DIV/0!
2.4. OTROS	117.0	(46.1)	22.4	31.1

PARTICIPACIÓN DE LOS INGRESOS

El municipio depende principalmente de las transferencias, con una participación promedio del 75 % en las vigencia 2014-2017 dentro del total de ingresos, seguido de las regalías con el 8.0 % y los ingresos tributario con 7.1%, los ingresos no tributarios participan en un 0.4%. Dentro de los ingresos totales por el promedio de los ingresos de las últimas 4 vigencias.

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso

Alcaldía Municipal calle 5 No. 3-59 centro / www.teruel-huila.gov.co

Cel. 314 471 6852 / contactenos@teruel-huila.gov.co

Código postal 412040 Nit. 891.180.181-9



Municipio de Teruel Departamento del Huila
Secretaría de Hacienda Municipal
República de Colombia



Los ingresos tributarios solo alcanzan un promedio del 7.1% del total recaudado para las últimas cuatro vigencias, conformados principalmente, por la Sobretasa a la Gasolina, Industria y Comercio e Impuesto Predial.

La participación de los ingresos se muestra en la siguiente tabla:

Plan Financiero

TERUEL - HUILA

Millones de pesos

Participaciones

CUENTA	2014	2015	2016	2017	Promedio
INGRESOS TOTALES	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
1. INGRESOS CORRIENTES	16.3	19.4	18.5	18.1	18.1
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	6.4	7.8	7.1	7.0	7.1
1.1.1. PREDIAL	1.2	0.9	1.2	1.1	1.1
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	0.7	1.3	1.2	0.9	1.0
1.1.3. SOBRETASA A LA GASOLINA	1.7	1.7	2.1	2.0	1.9
1.1.4. OTROS	2.8	3.8	2.6	3.0	3.1
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0.4	0.3	0.5	0.6	0.4
1.3. TRANSFERENCIAS	9.5	11.2	10.9	10.5	10.5
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	7.9	8.8	9.8	10.4	9.2
1.3.2. OTRAS	1.6	2.4	1.2	0.2	1.3
2. INGRESOS DE CAPITAL	83.7	80.6	81.5	81.9	81.9
2.1. REGALIAS	17.3	5.7	3.9	5.2	8.0
2.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	61.3	63.4	65.0	68.1	64.4
2.3. COFINANCIACION	-	-	5.9	0.9	1.7
2.4. OTROS	5.1	11.5	6.7	7.8	7.8

INGRESOS TRIBUTARIOS

Los ingresos tributarios venían mostrando un comportamiento positivo, en la vigencia 2014 - 2015 reflejando un incremento del 19% entre la vigencia y del 2015 vs 2014 mientras que el año 2016 existió una disminución del 16 %, respecto a la vigencia 2015, en la vigencia 2017 vs 2016 presentó un crecimiento del 3%

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso

Alcaldía Municipal calle 5 No. 3-59 centro / www.teruel-huila.gov.co

Cel. 314 471 6852 / contactenos@teruel-huila.gov.co

Código postal 412040 Nit. 891.180.181-9



Municipio de Teruel Departamento del Huila
Secretaría de Hacienda Municipal
República de Colombia



El comportamiento del periodo 2014 al 2015, el incremento de los ingresos tributarios, están representados, principalmente, por el impuesto de delineación con un incremento del 181%, las contribuciones sobre contratos de obra el 126%, Industria y Comercio se incrementó un 96%, la sobretasa Bomberil el 64, y las estampillas con un incremento del 31% por el contrario sufrieron disminuciones los impuestos de alumbrado público con el 100% el impuesto predial el 25.9%, y otros ingresos tributario el 18.6%.

Mientras que para el periodo 2016 al 2015, el incremento de los ingresos tributarios, están representados, principalmente, por el impuesto sobre el alumbrado público el 100%, el predial con 19.5 % y sobretasa a la gasolina con 9.5%, cosa contrario sucedió con los demás ingresos que presentaron disminuciones el mayor la presente otros ingresos tributarios con un 92.9%, el impuesto sobre contratos de obra el 74.4 y en general durante el año 2016 los ingresos tributarios tuvieron una disminución del 16% en comparación con la vigencia 2015.

Mientras que para el periodo 2016 al 2017, el incremento de los ingresos tributarios, están representados, principalmente, en otros ingresos tributarios con un 299.%, seguido por el impuesto de avisos y tableros con el 181%, de sobretasa Bomberil con 59.6, sobre el alumbrado público el 10.1%, el predial con 11.5 % y sobretasa a la gasolina con 4.2%, cosa contrario sucedió con los ingresos que presentaron disminuciones el mayor la presente fue el impuesto sobre contratos de obra el 31.1 y en general durante el año 2017 los ingresos tributarios tuvieron un crecimiento del 3% en comparación con la vigencia 2016.

La comparación se realiza con los valores constantes de las últimas 4 vigencias como lo podemos apreciar en las siguientes tablas

Tabla Comportamiento De Los Ingresos Tributarios

Plan Financiero	Deflactor	2014	2015	2016	2017
TERUEL-HUILA	Deflactor	2014	2015	2016	2017
Millones de pesos		0.83	0.89	0.94	1.00

CUENTA	Corrientes *				Constantes			
	2014	2015	2016	2017	2014	2015	2016	2017
INGRESOS TRIBUTARIOS	557	709	630	691	669	798	671	691

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso



Municipio de Teruel Departamento del Huila
Secretaría de Hacienda Municipal
República de Colombia



VEHÍCULOS AUTOMOTORES	0	0	0	0	0	0	0	0
IMPUESTO SOBRE APUESTAS MUTUAS	2	1	0	0	2	1	0	0
SOBRETASA BOMBERIL	12	21	10	17	14	24	11	17
SOBRETASA A LA GASOLINA	147	158	183	203	177	178	195	203
ESTAMPILLAS	113	158	96	97	136	178	102	97
IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	9	0	93	109	11	0	99	109
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	91	72	91	108	109	81	97	108
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	46	111	30	22	55	125	32	22
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	61	53	4	17	73	60	4	17
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	54	113	99	85	65	127	105	85
IMPUESTO DE DELINEACIÓN	1	3	1	1	1	3	1	1
AVISOS Y TABLEROS	7	7	5	15	8	8	5	15
SOBRETASA AMBIENTAL	14	12	18	17	17	14	19	17

Tabla Tasas De Crecimiento De Los Ingresos Tributarios

TERUEL-HUILA

Millones de pesos

Tasas de Crecimiento

CUENTA	2015/2014	2016/2015	2017/2016	Promedio
INGRESOS TRIBUTARIOS	19	-16	3	2.10
VEHÍCULOS AUTOMOTORES	0.0	0.0	0.0	0.0
IMPUESTO SOBRE APUESTAS MUTUAS	-53.2	-100.0	0.0	-51.1
SOBRETASA BOMBERIL	64.0	-55.0	59.6	22.9
SOBRETASA A LA GASOLINA	0.7	9.5	4.2	4.8
ESTAMPILLAS	31.0	-42.5	-5.1	-5.6
IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	-100.0	0.0	10.1	-30.0
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	-25.9	19.5	11.5	1.7
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	126.1	-74.4	-31.1	6.8
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	-18.6	-92.9	299.1	62.5
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	96.1	-17.2	-19.4	19.8
IMPUESTO DE DELINEACIÓN	181.1	-68.5	-6.1	35.5
AVISOS Y TABLEROS	-6.3	-32.5	181.7	47.7
SOBRETASA AMBIENTAL	-19.7	41.8	-11.3	3.6

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso

Alcaldía Municipal calle 5 No. 3-59 centro / www.teruel-huila.gov.co

Cel. 314 471 6852 / contactenos@teruel-huila.gov.co

Código postal 412040 Nit. 891.180.181-9



PARTICIPACION DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS

En el siguiente cuadro, se refleja las fuentes que durante las vigencias (2013 – 2016) representaron el mayor volumen de Ingresos Tributarios para el Municipio.

TERUEL-HUILA

Millones de pesos

Participaciones

CUENTA	2014	2015	2016	2017	Promedio
INGRESOS TRIBUTARIOS	100	100	100	100	100
VEHÍCULOS AUTOMOTORES	0	0.00	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO SOBRE APUESTAS MUTUAS	0.36	0.14	0.00	0.00	0.13
SOBRETASA BOMBERIL	2.15	2.96	1.59	2.46	2.29
SOBRETASA A LA GASOLINA	26.39	22.28	29.05	29.38	26.78
ESTAMPILLAS	20.29	22.28	15.24	14.04	17.96
IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	1.62	0.00	14.76	15.77	8.04
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	16.34	10.16	14.44	15.63	14.14
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	8.26	15.66	4.76	3.18	7.97
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	10.95	7.48	0.63	2.46	5.38
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	9.69	15.94	15.71	12.30	13.41
IMPUESTO DE DELINEACIÓN	0.18	0.42	0.16	0.14	0.23
AVISOS Y TABLEROS	1.26	0.99	0.79	2.17	1.30
SOBRETASA AMBIENTAL	2.51	1.69	2.86	2.46	2.38

Dentro de los ingresos tributarios, por el periodo (2014 – 2017), el que presenta mayor promedio de participación es la sobretasa a la gasolina en un 26.7%, le siguen en su orden las estampillas en un 17.96 el Impuesto Predial con un 14.4%, el Impuesto de Industria y Comercio en un 13.41%, contribución sobre contratos con un 7.98% y otros ingresos tributario con un 5.38%, el impuesto sobre a alumbrado público el 8%, los demás ingresos tributario oscilan con una participación entre el 2.3 y 0.0%

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso

Alcaldía Municipal calle 5 No. 3-59 centro / www.teruel-huila.gov.co

Cel. 314 471 6852 / contactenos@teruel-huila.gov.co

Código postal 412040 Nit. 891.180.181-9



VARIACIÓN DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS

En cuanto a los Ingresos No Tributarios las tendencias históricas muestran el siguiente comportamiento:

TERUEL-HUILA	Deflactor	2014	2015	2016	2017
	Deflactor	2014	2015	2016	2017
Millones de pesos		0.83	0.89	0.94	1.00

CUENTA	Corrientes *				Constantes			
	2014	2015	2016	2017	2014	2015	2016	2017
INGRESOS TRIBUTARIOS	20	19	37	56	24	21	39	56
TASAS Y DERECHOS	1	0	3	8	1	0	3	8
MULTAS Y SANCIONES	17	16	32	41	20	18	34	41
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	2	2	1	7	2	2	1	7
RENTAS CONTRACTUALES	0	1	1	0	0	1	1	0

Los ingresos no tributarios han presentado un comportamiento negativo por el periodo en 2015-2014 presento una disminución del 11%, mientras que para las vigencias 2016 – 2015, su incremento fue mayor con un 84% y en la vigencia 2017 vs 2016 creció el 42%. El promedio de crecimiento entre la vigencia 2014 a 2017 es del 38.43 como lo podemos ver en la siguiente tabla:

TERUEL-HUILA
Millones de pesos

CUENTA	Tasas de Crecimiento			
	2015/2014	2016/2015	2017/2016	Promedio
INGRESOS TRIBUTARIOS	-11	84	42	38.43
TASAS Y DERECHOS	0.0	0.0	0.0	0.0
MULTAS Y SANCIONES	-11.8	89.1	0.0	25.8
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-6.3	-52.7	557.4	166.1
RENTAS CONTRACTUALES	100.0	-5.4	-100.0	-1.8

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso



Siendo las multas y sanciones los ingresos no tributarios más representativos, dentro de este grupo, seguida de ventas de bienes y servicios, como lo podemos ver en la siguiente tabla

TERUEL-HUILA

Millones de pesos

CUENTA	Participaciones				
	2014	2015	2016	2017	Promedio
INGRESOS TRIBUTARIOS	100	100	100	100	100
TASAS Y DERECHOS	5	0.00	8.11	14.29	6.85
MULTAS Y SANCIONES	85.00	84.21	86.49	73.21	82.23
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	10.00	10.53	2.70	12.50	8.93
RENTAS CONTRACTUALES	0.00	5.26	2.70	0.00	1.99

Dentro de los ingresos corrientes se encuentran las transferencias del nivel nacional de funcionamiento y otras, las del nivel nacional las componen el sistema general de participación libre destinación, el 25% de las transferencias de coljugos para funcionamiento y las transferencias realizadas por el sistema general de regalías para fortalecimiento a la secretaria de planeación y el sistema de monitoreo y seguimiento se SGR, las otras transferencias la componen la transferencia de vehículos automotores y transferencia del sector eléctrico 10%.

TRANSFERENCIA DE ORDEN NACIONAL DE INVERSIÓN

Las transferencias de orden nacional en las últimas cuatro vigencias representan el 64.4% de los ingresos totales del municipio y su composición y comportamiento se muestra en la siguiente tabla:

TERUEL-HUILA

Millones de pesos

Deflactor	2014	2015	2016	2017
Deflactor	2014	2015	2016	2017
	0.83	0.89	0.94	1.00

CUENTA	Corrientes *				Constantes			
	2014	2015	2016	2017	2014	2015	2016	2017
TRANSFERENCIA NACIONALES PARA INVERSION	5,368	5,723	5,747	6,484	6452	6445	6120	6484

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso



Municipio de Teruel Departamento del Huila
Secretaría de Hacienda Municipal
República de Colombia



SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -EDUCACIÓN	202	206	292	299	243	232	311	299
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -SALUD-	1,588	1,673	1,801	2,015	1909	1884	1918	2015
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES ALIMENTACIÓN ESCOLAR	33	22	34	41	40	25	36	41
S.G.P AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	419	446	492	533	504	502	524	533
S.G.P. POR CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA	0	38	35	33	0	43	37	33
SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSIÓN DE PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL	939	1,056	1,192	1,346	1129	1189	1269	1346
FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍAS -FOSYGA-	1,708	1,970	1,875	2,184	2053	2218	1997	2184
COLJUEGOS 75 % - INVERSIÓN EN SALUD. (LEY 643 DE 2001, LEY 1122 DE 2007 Y LEY 1151 DE 2007)	29	30	26	33	35	34	28	33
OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSIÓN	450	282	0	0	541	318	0	0

Las tasas de crecimiento se pueden ver en la siguiente tabla

TERUEL-HUILA

Millones de pesos

Tasas de Crecimiento

CUENTA	2015/2014	2016/2015	2017/2016	Promedio
TRANSFERENCIA NACIONALES PARA INVERSIÓN	-0.11	-5	6	0.27
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -EDUCACIÓN	0.0	0.0	0.0	0.0
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -SALUD-	-1.3	1.8	0.0	0.2
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES ALIMENTACIÓN ESCOLAR	-37.5	46.1	13.2	7.3
S.G.P AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	-0.3	4.3	1.7	1.9
S.G.P. POR CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA	0.0	-12.9	-11.5	-8.1
SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSIÓN DE PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL	5.4	0.0	6.0	3.8
FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍAS -FOSYGA-	8.1	-10.0	9.4	2.5
COLJUEGOS 75 % - INVERSIÓN EN SALUD. (LEY 643 DE 2001, LEY 1122 DE 2007 Y LEY 1151 DE 2007)	-3.1	-18.0	19.2	-0.6
OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSIÓN	-41.3	0.0	0.0	-13.8

Dentro de las transferencias la mayor participación en las últimas vigencias la tiene el fondo de solidaridad y garantías (fosyga) con el 33.14%, seguido por sgp salud con el 30.31%, sgp propósito general 19.36%, agua potable y saneamiento básico con el 8.09% y sgp educación con el 4.26 y, las demás transferencias oscilan entre el 3.4 y el 0.6% como lo muestra la siguiente tabla:

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso

Alcaldía Municipal calle 5 No. 3-59 centro / www.teruel-huila.gov.co

Cel. 314 471 6852 / contactenos@teruel-huila.gov.co

Código postal 412040 Nit. 891.180.181-9



Participación transferencias nacionales inversión

TERUEL-HUILA

Millones de pesos

CUENTA	Participaciones					
	Promedio	2014	2015	2016	2017	Promedio
TRASFERENCIA NACIONALES PARA INVERSION	0.27	100	100	100	100	100
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -EDUCACIÓN	0.0	3.76304024	3.60	5.08	4.61	4.26
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -SALUD-	0.2	29.58	29.23	31.34	31.08	30.31
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES ALIMENTACIÓN ESCOLAR	7.3	0.61	0.38	0.59	0.63	0.56
S.G.P AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	1.9	7.81	7.79	8.56	8.22	8.09
S.G.P. POR CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA	-8.1	0.00	0.66	0.61	0.51	0.45
SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSIÓN DE PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL	3.8	17.49	18.45	20.74	20.76	19.36
FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍAS -FOSYGA-	2.5	31.82	34.42	32.63	33.68	33.14
COLJUEGOS 75 % - INVERSIÓN EN SALUD. (LEY 643 DE 2001, LEY 1122 DE 2007 Y LEY 1151 DE 2007)	-0.6	0.54	0.52	0.45	0.51	0.51
OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSIÓN	-13.8	8.38	4.93	0.00	0.00	3.33

1.2. GASTOS

El comportamiento de los Gastos Totales durante las vigencias 2014, 2015 2016 y 2017, se reflejan en el siguiente cuadro:

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso



COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS TOTALES

Plan Financiero	Deflactor	2014	2015	2016	2017
	Deflactor	2014	2015	2016	2017
TEUREL - HUILA					
Millones de pesos		0,83	0,89	0,94	1,00

CUENTA	Corrientes *				Constantes			
	2014	2015	2016	2017	2014	2015	2016	2017
GASTOS	8.520	9.247	8.359	8.296	10.240	10.413	8.901	8.296
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	967	958	919	1.090	1.162	1.079	979	1.090
SERVICIO A LA DEUDA	164	285	293	50	197	321	312	50
GASTOS DE INVERSION	7.389	8.004	7.147	7.156	8.881	9.014	7.611	7.156

Fuente: Fut Funcionamiento, Inversión Y Servicio A La Deuda

Los compromisos de los gastos de funcionamiento el mayor crecimiento lo presenta en la vigencia 2017 con respecto a la 2016, el servicio a la deuda presenta una disminución en la vigencia 2017 de \$240 millones, caso contrario sucede con la inversión que se reflejan aumentos en la vigencias 2015 vs 2014 y 2017 vs 2016 y disminuciones en la vigencia 2015 vs 2014 y 2016 vs 2015, las tasas de crecimiento las podemos analizar en la siguiente tabla.

Plan Financiero				
TEUREL - HUILA				
Millones de pesos				
	Tasas de Crecimiento			
CUENTA	2015/2014	2016/2015	2017/2016	Promedio
GASTOS	1,7	(14,5)	(6,8)	(15,1)
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	(7,2)	(9,3)	11,4	(1,7)
SERVICIO A LA DEUDA	62,8	(2,8)	(84,1)	(8,0)
GASTOS DE INVERSION	1,5	(15,6)	(6,0)	(6,7)

Fuente: Fut Funcionamiento, Inversión Y Servicio A La Deuda

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso



Municipio de Teruel Departamento del Huila
Secretaria de Hacienda Municipal
República de Colombia



En la vigencia 2015 vs 2014 presenta que los gastos totales crecieron en un 1.7 %, principal mente por el aumento de la Deuda e Inversión y los gastos de funcionamiento decrecieron en un 7.2%, lo que no permite concluir es que el aumento presentado obedece a que la inversión.

En la vigencia 2016 vs 2015 presenta una reducción del 14.5%, esto obedece a la reducción de los gastos de funcionamiento en 9.3% y del servicio a la deuda en un 2.8%, es importante resaltar la disminución de los gastos de funcionamiento.

El comportamiento en la vigencia 2017 vs 2016 presenta un decrecimiento en dos componentes, la mayor disminución la presenta el servicio a la deuda en un 84.1% y la inversión en un 6%, los gastos de funcionamiento aumentaron en un 11.4%

Plan Financiero

TEUREL - HUILA

Millones de pesos

Participaciones

CUENTA	2014	2015	2016	2017	Promedio
GASTOS	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11,3	10,4	11,0	13,1	11,5
SERVICIO A LA DEUDA	1,9	3,1	3,5	0,6	2,3
GASTOS DE INVERSION	86,7	86,6	85,5	86,3	86,3

La participación de los gastos de inversión en las últimas cuatro vigencia son del 86.3 %, los de funcionamiento del 11.5% y del servicios a la deuda del 2.3%.

VARIACION DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso

Alcaldía Municipal calle 5 No. 3-59 centro / www.teruel-huila.gov.co

Cel. 314 471 6852 / contactenos@teruel-huila.gov.co

Código postal 412040 Nit. 891.180.181-9



Municipio de Teruel Departamento del Huila
 Secretaria de Hacienda Municipal
 República de Colombia



Plan Financiero				Deflactor	2014	2015	2016	2017
TEUREL - HUILA				Deflactor	2014	2015	2016	2017
Millones de pesos					0,83	0,89	0,94	1,00
	Corrientes *				Constantes			
CUENTA	2014	2015	2016	2017	2014	2015	2016	2017
gastos de funcionamiento	967	958	919	1.090	1.162	1.079	979	1.090
ADMINISTRACION CENTRAL	750	718	663	817	901	809	706	817
CONCEJO MUNICIPAL	81	100	107	115	97	113	114	115
PERSONERIA MUNICIPAL	92	96	102	111	111	108	109	111
SECRETARIA DE SALUD	44	44	47	47	53	50	50	47

Plan Financiero				
TEUREL - HUILA				
Millones de pesos				
	Tasas de Crecimiento			
CUENTA	2015/2014	2016/2015	2017/2016	Promedio
gastos de funcionamiento	(0,9)	(4,1)	18,6	1,2
ADMINISTRACION CENTRAL	(10,3)	(12,7)	15,7	(17,7)
CONCEJO MUNICIPAL	15,7	1,2	0,9	17,2
PERSONERIA MUNICIPAL	(2,2)	0,5	2,2	(1,0)
SECRETARIA DE SALUD	(6,3)	1,0	(6,1)	(7,3)

Los gastos de funcionamiento de la administración central presentaron una reducción de 10.3% para la vigencia 2015 vs 2014, y en el periodo 2016 – 2015 se redujeron en un 12.7%, para la vigencia 2017 vs 2016 aumentaron en un 15.7%; mientras que el concejo municipal por el periodo 2015 – 2014 aumento en un 15.7 %, para el periodo 2016 - 2015 aumento el 1.2%, y por el periodo 2017-2016 presento el 0.9%; por su parte la Personería Municipal por el periodo 2015 – 2014 disminuyo los gastos en un 2.2 % y un incremento del 0.5 % por el periodo 2016 – 2015 y en las vigencia 2017-2016 presento un crecimiento del 2.2%

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso



Municipio de Teruel Departamento del Huila
Secretaría de Hacienda Municipal
República de Colombia



Los gastos de funcionamiento correspondiente a la Secretaría de Salud, en la vigencia 2015 -2014 presento una disminución del 6.3% y para el 2016-2015 aumento en un 1.0%, mientras que en el 2017-2016 se evidencia una disminución del 6.1%.

La participación de la administración central en los gastos de funcionamiento en las ultimas vigencia es del 74.9%, seguido del concejo municipal con un 10.3%, la personería municipal con el 10.2 y los gastos de la secretaria de salud con un 4.6 %, como se evidencia en la siguiente tabla.

Plan Financiero					
TEUREL - HUILA					
Millones de pesos					
Participaciones					
CUENTA	2014	2015	2016	2017	Promedio
gastos de funcionamiento	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
ADMINISTRACION CENTRAL	77,6	74,9	72,1	75,0	74,9
CONCEJO MUNICIPAL	8,4	10,4	11,6	10,6	10,3
PERSONERIA MUNICIPAL	9,5	10,0	11,1	10,2	10,2
SECRETARIA DE SALUD	4,6	4,6	5,1	4,3	4,6

COMPORTAMIENTO DE LA INVERSION SOCIAL

Los gastos de inversión están compuestos por 18 sectores, los de mayor inversión son salud, agua potable y saneamiento básico, transporte, vivienda y educación, es importante resaltar el crecimiento de la inversión en el sector vivienda en la vigencia 2013 con relación a las vigencias posteriores.

La inversión en la vigencia 2016 presento un decrecimiento en comparación con la vigencia 2015 del 13.9% principalmente en los sectores de equipamiento, deporte y recreación, ambiental, prevención y atención de desastres, agua potable, agropecuario y cultura.

Mientras que en la vigencia 2015 respecto a la 2014, se presentó un aumento del 6.3% incrementando en \$490 millones, originados, principalmente, por el aumento deporte y recreación, fortalecimiento, prevención y atención de desastres, equipamiento, al igual que servicios públicos diferentes a acueducto, alcantarillado y aseo, entre otros. Sin embargo, se vio afectado por la

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso



disminución en los sectores de vivienda, transporte, desarrollo comunitario y salud.

PARTICIPACION DE LOS GASTOS DE INVERSION

En la siguiente tabla se evidencia el comportamiento de la inversión por cada sector en las últimas vigencias.

Plan Financiero				Defactor	2014	2015	2016	2017
TERUEL-HUILA				Defactor	2014	2015	2016	2017
Millones de pesos					0,83	0,89	0,94	1,00
	Corrientes *				Constantes			
CUENTA	2014	2015	2016	2017	2014	2015	2016	2017
TRASFERENCIAS NACIONALES	7.389	8.004	7.147	7.156	8.881	9.014	7.611	7.156
EDUCACIÓN	310	462	474	398	373	520	505	398
SALUD	4.131	3.937	4.272	4.615	4.965	4.434	4.549	4.615
AGUA POTABLE Y	513	853	509	461	617	961	542	461
DEPORTE Y RECREACIÓN	140	487	77	66	168	548	82	66
CULTURA	171	178	141	227	206	200	150	227
SERVICIOS PÚBLICOS	9	23,0	115	132	11	26	122	132
VIVIENDA	718	0	140	101	863	-	149	101
AGROPECUARIO	35	32	25	54	42	36	27	54
TRANSPORTE	977	163	613	331	1.174	184	653	331
AMBIENTAL	91	55	14	37	109	62	15	37
CENTROS DE RECLUSIÓN	-	0	-	3	-	-	-	3
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN	9	53	22	90	11	60	23	90
PROMOCIÓN DEL	-	0	-	-	-	-	-	-
ATENCIÓN A GRUPOS	129	177	230	249	155	199	245	249
EQUIPAMIENTO	10	1358	116	43	12	1.529	124	43
DESARROLLO COMUNITARIO	12	0	3	10	14	-	3	10
FORTALECIMIENTO	62	142	247	202	75	160	263	202
JUSTICIA Y SEGURIDAD	72	84	149	137	87	95	159	137

Fuente: Fut inversión

Los sectores que en promedio de las ultimas vigencia presentan el mayor aumento en su inversión es equipamiento con un aumento del 4.115,5%, seguido del sector de prevención y atención de desastres con el 225.1 y de servicios públicos diferentes a acueducto, aseo y alcantarillado con el 173.3%, Desarrollo

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso



Municipio de Teruel Departamento del Huila
Secretaría de Hacienda Municipal
República de Colombia



Comunitario en un 171.0%, Fortalecimiento Institucional registran un aumento del 52.0%, Transporte aumento en un 40.7%, trasportes aumento en un 40.7%, vivienda en un 22.6%, Justicia y Seguridad en un 21.1%, Agropecuario en un 20.8%, Atención a Grupos Vulnerables en un 17.7%, Ambiental en un 9.6%, Cultura en un 7.9%. La educación en 5.2%, por el contrario los sectores que presentaron un decrecimiento son agua potable y saneamiento básico con una disminución del 0.9%, como se puede apreciar en la siguiente tabla;

Plan Financiero				
TERUEL-HUILA				
Millones de pesos				
Tasas de Crecimiento				
CUENTA	2015/2014	2016/2015	2017/2016	Promedio
TRASFERENCIAS NACIONALES	1,5	(15,6)	(6,0)	(16,1)
EDUCACIÓN	39,6	(3,0)	(21,1)	5,2
SALUD	(10,7)	2,6	1,4	(2,2)
AGUA POTABLE Y	55,8	(43,6)	(14,9)	(0,9)
DEPORTE Y RECREACIÓN	225,9	(85,0)	(19,5)	40,5
CULTURA	(2,5)	(25,1)	51,2	7,9
SERVICIOS PÚBLICOS	139,4	372,8	7,8	173,3
VIVIENDA	-	100,0	(32,3)	22,6
AGROPECUARIO	(14,3)	(26,1)	102,8	20,8
TRANSPORTE	(84,4)	255,6	(49,3)	40,7
AMBIENTAL	(43,4)	(75,9)	148,2	9,6
CENTROS DE RECLUSIÓN	-	-	100,0	-
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN	451,8	(60,7)	284,2	225,1
PROMOCIÓN DEL	-	-	-	-
ATENCIÓN A GRUPOS	28,6	22,9	1,7	17,7
EQUIPAMIENTO	12.623,6	(91,9)	(65,2)	4.155,5
DESARROLLO COMUNITARIO	-	300,0	213,0	171,0
FORTALECIMIENTO	114,6	64,5	(23,2)	52,0
JUSTICIA Y SEGURIDAD	9,3	67,7	(13,7)	21,1

Para el periodo de análisis 2014 – 2017 en los gastos de inversión el sector que tiene el mayor porcentaje promedio de participación es salud, con un 57.3% de las cuatro vigencias.

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso



Municipio de Teruel Departamento del Huila
Secretaría de Hacienda Municipal
República de Colombia



Teniendo en cuenta el promedio de participación por las cuatro vigencias, le siguen, agua potable 7.8%, Transporte con un 7.1%, Educación con un 5.6%, equipamiento el 4.8%, entre otros,

La siguiente tabla muestra la participación de cada sector en el total de la inversión

Plan Financiero					
TERUEL-HUILA					
Millones de pesos					
Participaciones					
CUENTA	2014	2015	2016	2017	Promedio
TRASFERENCIAS NACIONALES	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
EDUCACIÓN	4,2	5,8	6,6	5,6	5,5
SALUD	55,9	49,2	59,8	64,5	57,3
AGUA POTABLE Y	6,9	10,7	7,1	6,4	7,8
DEPORTE Y RECREACIÓN	1,9	6,1	1,1	0,9	2,5
CULTURA	2,3	2,2	2,0	3,2	2,4
SERVICIOS PÚBLICOS	0,1	0,3	1,6	1,8	1,0
VIVIENDA	9,7	-	2,0	1,4	3,3
AGROPECUARIO	0,5	0,4	0,3	0,8	0,5
TRANSPORTE	13,2	2,0	8,6	4,6	7,1
AMBIENTAL	1,2	0,7	0,2	0,5	0,7
CENTROS DE RECLUSIÓN	-	-	-	0,0	0,0
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN	0,1	0,7	0,3	1,3	0,6
PROMOCIÓN DEL	-	-	-	-	-
ATENCIÓN A GRUPOS	1,7	2,2	3,2	3,5	2,7
EQUIPAMIENTO	0,1	17,0	1,6	0,6	4,8
DESARROLLO COMUNITARIO	0,2	-	0,0	0,1	0,1
FORTALECIMIENTO	0,8	1,8	3,5	2,8	2,2
JUSTICIA Y SEGURIDAD	1,0	1,0	2,1	1,9	1,5

VARIACIÓN DE GASTOS DE DEUDA PÚBLICA

El servicio a la deuda para la vigencia fiscal 2017 equivale a la suma de \$50 millones en comparación con la vigencia 2016 que sumo 312 millones lo que demuestra un decrecimiento del 85% en comparación con la vigencia 2016.

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso



Municipio de Teruel Departamento del Huila
 Secretaria de Hacienda Municipal
 República de Colombia



Plan Financiero				Defactor	2014	2015	2016	207
TERUEL- HUILA				Deflactor	2014	2015	2016	207
Millones de pesos					0,83	0,89	0,94	1,00
	Corrientes *				Constantes			
CUENTA	2014	2015	2016	207	2014	2015	2016	207
SERVICIO A LA DEUDA	164	285	293	50	197	321	312	50
AMORTIZACION	140	191	250	40	168	215	266	40
INTERESES	24	94	43	10	29	106	46	10

Los gastos en cancelación de deuda pública presentaron una disminución del 85%, durante la última vigencia.

Al finalizar la vigencia 2017 la deuda publica ascendió a \$90 millones y la proyección a diciembre de 2018 la deuda pública será de \$ 40 millones, para la vigencia 2019 se proyecta pagar en amortizaciones de capital la suma de \$40 millones.

Durante la vigencia 2018 se pretende contratar un crédito autorizado por valor \$963 millones de pesos, el cual tiene programado desembolsarse una parte al finalizar el año, las características del nuevo crédito son pagos trimestrales, con un año de gracia y cinco de pago de cuotas.

El servicio de la deuda está programado hasta la vigencia 2024, financia en los sectores diferentes sectores de la inversión.

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso



CALCULO DE LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

REFERENTE DE LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO		IPC PROYECTADO											
TERUEL		4.1%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	
Valores en millones de pesos		PROYECCION CAPACIDAD LEGAL DE ENDEUDAMIENTO - LEY 358 DE 1997											
Concepto	Capacidad de endeudamiento	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	
1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)	3.406	2.051	3.643	3.746	3.851	3.959	4.069	4.184	4.260	4.302	5.049	5.201	
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	3.718	3.870	3.986	4.106	4.229	4.356	4.486	4.621	4.760	4.902	5.049	5.201	
1.2 Vigencias futuras	311	1.819	343	360	378	397	417	437	0	0	0	0	
2. Gastos de funcionamiento	1.390	1.447	1.490	1.535	1.581	1.629	1.678	1.728	1.780	1.833	1.888	1.945	
3. Ahorro operacional (1-2)	2.016	604	2.153	2.210	2.270	2.330	2.392	2.456	2.980	3.069	3.161	3.256	
4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2-4.3+4.4)	90	1.350	1.180	910	650	390	130	0	0	0	0	0	
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3)	130	1.390	1.350	1.180	910	650	390	130	0	0	0	0	
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	130	90	1.350	1.180	910	650	390	130	0	0	0	0	
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desamortizados	0	1.300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desamortización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	40	40	170	270	260	260	260	130	0	0	0	0	
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	40	40	40	10	0	0	0	0	0	0	0	0	
4.2.2 Amortizaciones de deuda financiada con regalías	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4.2.3 Amortizaciones del Nuevo Crédito	0	0	130	260	260	260	130	0	0	0	0	0	
4.3 Créditos condonables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4.4 Amortizaciones de créditos condonables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
5. Intereses de la vigencia (5.1-5.2+5.3)	12	72	131	106	81	55	29	4	0	0	0	0	
5.1 Intereses de la deuda vigente	12	7	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
5.2 Intereses de la deuda financiada con regalías	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
5.3 Intereses del Nuevo Crédito	0	65	127	106	81	55	29	4	0	0	0	0	
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin condonables	1%	12%	6%	5%	4%	2%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1)	3%	66%	32%	24%	17%	10%	3%	0%	0%	0%	0%	0%	
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad													
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (9/3) - Con condonables	1%	21%	11%	8%	6%	4%	2%	0%	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (18/1)	4%	68%	37%	32%	24%	16%	10%	3%	0%	0%	0%	0%	
DATOS PARA ESTABLECER CUBERTURAS DE RIESGO LEY 819 DE 2003		2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
6. TASA DE INTERES IMPLICITA DE LOS CREDITOS	3,03%	80%	10%	9%	9%	8%	7%	3%	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	
7. PORCENTAJE DE COBERTURA EN TASA DE INTERES	0,741	0,741	0,741	0,741	0,741	0,741	0,741	0,741	0,741	0,741	0,741	0,741	
8. TASA DE INTERES CON COBERTURA DE RIESGO	5,27%	139,28%	16,89%	15,64%	15,50%	14,73%	12,95%	5,36%	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	
9. INTERESES PROYECTADOS CON COBERTURA DE RIESGO	20	125	228	185	141	96	50	7	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	
10. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (SUPUESTOS MACROECONOMICOS)	3.009,33	2.832,80	2.779,76	2.733,77	2.752,43	2.771,21	2.790,11	2.809,15	2.828,31	2.847,60	2.867,03	2.886,58	
11. SALDO DEUDA EXTERNA EN PESOS=VALOR EN DOLARES POR TASA DE CAMBIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
12. SALDO DE LA DEUDA INTERNA EN PESOS	130	1.390	1.350	1.180	910	650	390	130	0	0	0	0	
13. TOTAL SALDO DE LA DEUDA EN PESOS	130	1.390	1.350	1.180	910	650	390	130	0	0	0	0	
14. DIFERENCIA (SI HAY VALOR DIFERENTE A CERO; CORREGIR EN EL SIGUIENTE LINEA)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
15. PORCENTAJE DE COBERTURA EN TASA DE CAMBIO	0,344	0,344	0,344	0,344	0,344	0,344	0,344	0,344	0,344	0,344	0,344	0,344	
16. TASA REPRESENTATIVA DE MERCADO ESTRESADA	4.045	3.807	3.736	3.674	3.699	3.725	3.750	3.775	3.801	3.827	3.853	3.880	
17. SALDO DE LA DEUDA EXTERNA CON COBERTURA DE RIESGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
18. SALDO DE LA DEUDA TOTAL CON COBERTURA DE RIESGO	130	1.390	1.350	1.180	910	650	390	130	0	0	0	0	
19. DIFERENCIA EN SALDO POR COBERTURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso



1.3. AHORRO / DEFICIT

Fuente; certificado contraloría general de nación

Para la vigencia fiscal de 2017, el municipio se encuentra ubicado en categoría Sexta, por lo que el límite de los gastos de funcionamiento sobre los ingresos corrientes de libre destinación determinados en la ley 617 de 2000, es del 80%. Ahora si se hace el análisis incluyendo en los gastos de funcionamiento las transferencias a Concejo y Personería, se tiene que el porcentaje alcanzado es del 66% y excluyendo estos dos conceptos, el indicador solamente alcanzaría el 53%, es decir que cumplió el límite fijado por la ley.

Valor en pesos

CONCEPTO	2016
ICLD base para ley 617 de 2000	1,643.801,000
Gastos base para ley 617 de 2000 Excluido Concejo y Personería	863.999.764
Gastos base para ley 617 de 2000 Con Concejo y Personería	1.090.049.614
Relación GF/ICLD 1	66%
Relación GF/ICLD 2	53%
Límite establecido por la ley 617	80%
Diferencia 1	14%
Diferencia 2	27%

Con relación a las transferencias efectuadas al Concejo, se tiene que el límite establecido por la ley es de \$108 millones y el valor transferido fue de \$107 millones, es decir que se cumplió lo definido en la Legislación vigente.

TRANSFERENCIA A CONCEJO	2016
TANSFERENCIA REALIZADA	115.449.318
LÍMITE ESTABLECIDO POR LA LEY	118.837.015
porcentaje adicional para los gastos (1,5%) de los ICLD	24.657.015
Remuneración concejales	94.180.000
DIFERENCIA	3.387.697

Con respecto a las transferencias que el Municipio debe realizar a la personería, cumplió lo determinado en la ley 617 del 2000, al transferir la suma de

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso



*Municipio de Teruel Departamento del Huila
Secretaría de Hacienda Municipal
República de Colombia*



\$110.600.533 millones, cuando el límite establecido alcanzo la suma de \$110.657.550 millones.

TRANSFERENCIA A PERSONERÍA	2016
TANSFERENCIA REALIZADA	110.600.533
LÍMITE ESTABLECIDO POR LA LEY	110.657.550
DIFERENCIA	56.997

Al cierre de la vigencia fiscal de 2017, el Municipio en términos generales cumplió con el indicador de 617 de 2000.

1.4 FINANCIAMIENTO

En materia de financiamiento del municipio, las transferencias han sido el origen más importante que ha utilizado la administración para financiar los niveles de gasto.

El crédito ha sido utilizado como fuente transitoria de apalancamiento principalmente en la financiación de algunos sectores estratégicos y las prioridades de inversión de los respectivos programas de la administración municipal, durante la vigencia 2018 se contratara un crédito para financiar la inversión.

1.5 PROYECCIONES

En la estimación y las proyecciones de los recursos se parte de la información histórica de ejecución presupuestal y se realizan unos supuestos encaminados a elaborar pronósticos bajos, que permitan dar cumplimiento al cronograma de recaudo de los ingresos para determinar un monto real que permita tener un nivel de gasto sostenible y financiable.

Las metas financieras están encaminadas a mantener la solvencia y viabilidad financiera del municipio, teniendo en cuenta la realidad, el comportamiento de la economía, la inflación esperada y el cumplimiento normativo especialmente el referido a la viabilidad fiscal señalada por la ley 617 de 2000.

La tendencia macro económicas de las últimas vigencias la podemos ver y consultar en el anexo estructura del plan financiero MFMP

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso



*Municipio de Teruel Departamento del Huila
Secretaría de Hacienda Municipal
República de Colombia*



Para las proyecciones se tomaron los escenarios de metas de crecimiento económico, así:

Ingresos 4.1%

Gastos de Funcionamiento personal 7%

Gastos de funcionamiento gastos generales 2%

Transferencias las definidas legalmente

Los Ingresos SGP se proyectaran conforme al acto legislativo No. 001 Y 004 de 2007 y el decreto 1082 del 2015

Los Ingresos SGR se proyectaran partiendo del valor certificado por el Departamento Nacional de Planeación para el Bienio 2017-2018

Ver anexo Plan Financiero (medio magnético)

1.6 CRITERIOS PARA LA PROGRAMACION DE INGRESOS

La programación de los ingresos se realizó teniendo como base el comportamiento histórico de las rentas, al igual que las bases gravables, tarifas y su relación con el comportamiento de la actividad económica a la que está asociado cada tributo.

La estimación del recaudo de los diferentes impuestos se realizó de acuerdo con las bases gravables, tarifas y su relación con el comportamiento de la actividad económica a la que está asociado cada tributo. En especial, se tiene en cuenta el recaudo del impuesto sobretasa a la gasolina, predial, estampillas e industria y comercio que son los impuestos más representativos del municipio.

Igualmente para el recaudo de Impuesto de Industria y Comercio se está realizando una gestión contra la evasión, notificando los establecimientos de comercio nuevos para que se inscriban, se proyecta hacer una modificación al estatuto tributario municipal para ajustarlo acorde al reforma tributaria estructural ley 1819 del 2016, lo que permitirá un aumento en los ingresos tributarios.

Para la estimación de las transferencias del SGP se consideró la reforma establecida mediante el Acto Legislativo 04 de 2007. La proyección a partir de la vigencia 2018, tuvo en cuenta: "El Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios se incrementará anualmente en un

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso



porcentaje igual al promedio de la variación porcentual que hayan tenido los ingresos corrientes de la Nación durante los cuatro (4) años anteriores.”

1.7 CRITERIOS PARA LA PROGRAMACION DE LOS GASTOS

1.8 Las proyecciones de gastos están fundamentadas en los criterios de austeridad y eficiencia.

1.9 MATRIZ DOFA DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL MUNICIPIO

AMENAZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none">• La posible reducción de las transferencias por concepto del Sistema General de Participaciones (S.G.P.).• Cultura de no pago de los Tributos Municipales.• Disminución de las trasferencia por el sistema general de regalías.	<ul style="list-style-type: none">• Facilidad de acceso a la ciudad de Neiva.• Excelente relaciones interinstitucionales.• Existencia de Organismo interinstitucionales dispuestos a apoyar el desarrollo de los Municipios.• Cercanía a los Centros de Educación Superior, Universidades, SENA.• Existencia a nivel nacional, de instituciones crediticias que ofrecen líneas de crédito en condiciones favorables.• Descubrimiento del musgo de siete colores en el cerro banderas, lo que potencia al municipio destino turístico en fauna y flora

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso



DEBILIDADES	FORTALEZAS
<ul style="list-style-type: none">• Alto grado de dependencia financiera del nivel nacional.• Pocas fuentes de empleo y alto desempleo.• Deficiente cultura empresarial.• Ausencia de procesos agroindustriales.• Falta generación de la cultura de pago de los impuestos municipales.• Vías secundarias en mal estado.• Normas tributarias desactualizada• Bases de datos tributarias desactualizadas• Poco parque automotor del municipio.	<ul style="list-style-type: none">• Alto grado de compromiso y sentido de pertenencia de los funcionarios Municipales.• Visión Gerencial, liderazgo y alta capacidad de gestión del Alcalde.• Excelentes relaciones políticas entre el Concejo y el Ejecutivo.• Buenas relaciones con los diferentes sectores sociales y económicos del Municipio.• Excelentes relaciones interinstitucionales.• Formación Profesional de los Funcionarios ejecutivos del Municipio.• Elevado sentido de pertenencia y compromiso del Concejo.• Buena capacidad de endeudamiento.• Capacidad de gestión y ejecución de recursos.

2. METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO, NIVEL DE LA DEUDA PÚBLICA Y EL ANÁLISIS DE SU SOSTENIBILIDAD

Si bien, de conformidad con la Ley 819 de 2003, el Municipio, no está en la obligatoriedad legal de establecer una meta de superávit primario, debido a que la Ley estableció que éste requerimiento solo debe ser atendido por los Municipios de categoría especial, primera y segunda; se presenta este concepto como un análisis complementario que explica el comportamiento del respaldo del endeudamiento público municipal.

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso



La meta de superávit primario es un indicador complementario a los establecidos por la Ley para determinar la capacidad de pago y el de garantizar la sostenibilidad de la deuda. Este indicador es necesario para establecer la capacidad de endeudamiento. Por lo tanto se observa los dos indicadores de pago establecidos en la Ley 358 de 1997 y su Decreto Reglamentario 698 de 1998.

A partir de las ejecuciones presupuestales del Municipio, se estima un escenario de superávit.

PROYECCIONES DEL SUPERAVIT PRIMARIO 2019-2028

TERUEL													
METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO													
LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)													
CONCEPTOS	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
INGRESOS CORRIENTES	8.587	9.066	9.346	9.635	9.933	10.241	10.557	10.884	11.221	11.568	11.925	12.294	12.674
RECURSOS DE CAPITAL	860	4.586	2.006	1.583	1.299	1.180	1.145	1.164	1.217	1.508	1.842	2.217	2.635
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.090	1.222	1.280	1.277	1.226	1.277	1.331	1.387	1.446	1.508	1.572	1.640	1.710
GASTOS DE INVERSION	7.156	12.340	9.403	9.438	9.681	9.901	10.158	10.447	10.720	11.002	11.293	11.593	11.902
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	1.201	90	669	503	326	242	213	214	271	566	902	1.279	1.697
INDICADOR (superavit primario / Intereses) > = 100%	12539,2%	1285,7%	869,2%	740,4%	615,1%	637,8%	886,9%	2379,9%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE					
Millones de pesos													
Servicio de la Deuda por:	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Intereses	10	7	77	68	53	38	24	9	-	-	-	-	-

Las proyecciones de capacidad de endeudamiento para el periodo 2019 - 2028 de presente Marco Fiscal de Mediano Plazo se presentan a continuación:

CALCULO CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO 2018-2027

Ver anexo capacidad de endeudamiento (medio magnético)

Precisado el nivel máximo de la deuda descrito en los cuadros anteriores, se calculó la sostenibilidad de la deuda para los 10 años del marco fiscal del mediano plazo, cumpliendo con los indicadores definidos por la ley 358 de 1997

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso



*Municipio de Teruel Departamento del Huila
Secretaría de Hacienda Municipal
República de Colombia*



de y 819 de 2003, de tal modo que la deuda pública de municipio es legalmente sostenible y cumple con las siguientes condiciones:

- Intereses/Ahorro operacional, menor o igual a 40%
- Saldo de la deuda/Ingresos corrientes, menor o igual a 80%

3. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS CON LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCION

El objetivo es garantizar un buen desempeño a nivel fiscal, mediante una estrategia de fortalecimiento y generación de ingresos, en este apartado se presenta a nivel general un bosquejo de las acciones específicas, metas e indicadores de fortalecimiento de los ingresos propios del municipio.

Este apartado constituye una estrategia integral encaminada a incrementar el recaudo efectivo de los ingresos principalmente los tributos con acciones tendientes a ejercer un mayor control a la evasión y morosidad, actualizar las normas tributarias municipales, actualización de las bases gravables, actualización catastral, reglamentación y cobro de ingresos.

3.1. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS DEL PLAN FINANCIERO

3.1.1. OBJETIVOS DE MEDIANO PLAZO

- ✓ Estructurar una política fiscal y financiera a corto y mediano plazo, con el fin de hacer efectivos los propósitos del Plan de Desarrollo.
- ✓ Retomar la importancia del papel del Alcalde como administrador financiero, que le obliga al representante legal del municipio, a buscar la maximización de los beneficios sociales de su gestión con los limitados recursos con que se cuenta, por lo que se pretende que el plan facilite dicha gestión.
- ✓ Adoptar las medidas de liquidez y solvencia del municipio, como fundamento del sistema presupuestal.

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso

Alcaldía Municipal calle 5 No. 3-59 centro / www.teruel-huila.gov.co
Cel. 314 471 6852 / contactenos@teruel-huila.gov.co
Código postal 412040 Nit. 891.180.181-9



*Municipio de Teruel Departamento del Huila
Secretaría de Hacienda Municipal
República de Colombia*



- ✓ Proyectar de la forma más aproximada posible el comportamiento financiero real del gobierno municipal, para un periodo determinado.
- ✓ Contribuir al desarrollo de la planeación municipal, en especial a la financiación del Plan de Desarrollo y al diseño y e implementación del Plan Operativo de Inversiones.
- ✓ Establecer las metas máximas de ingresos y pagos, que servirán para la elaboración del Programa Anual de Caja.
- ✓ Facilitar el control, el análisis y la evaluación de la capacidad financiera municipal.

3.2. ESTRATEGIAS Y METAS

3.2.1. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN

Objetivos Financieros

- ✓ Lograr recaudos suficientes para el financiamiento de gasto público local, el cual depende en gran proporción de las transferencias de la Nación.

Objetivos específicos

- ✓ Desarrollar y aplicar herramientas de gestión tributaria, en pro de un eficiente y eficaz ejercicio de la función social del municipio.
 - ✓ Recuperar cartera no cancelada en vigencias anteriores.
 - ✓ realizar la actualización catastral.
 - ✓ Evitar y reducir la evasión tributaria.
 - ✓ Actualizar el estatuto tributario
 - ✓ Inscribir el 100% de los comerciantes al sistema de industria y comercio.

Problemas fundamentales

- ✓ La tendencia de los contribuyentes a evitar el pago de los tributos.
- ✓ El bajo nivel en el recaudo de los impuestos y de los servicios prestados por la administración, situación que puede conllevar a la prescripción de las rentas y cuentas por cobrar a favor de municipio.

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso



*Municipio de Teruel Departamento del Huila
Secretaría de Hacienda Municipal
República de Colombia*



- ✓ La administración debe evitar limitarse únicamente a recaudar los tributos que voluntariamente pagan los contribuyentes, sin imprimirle creatividad, tecnología y recursos a la gestión tributaria, como esfuerzo fiscal determinante.

Posibles causas

El bajo recaudo de los impuestos y tasas pueden obedecer:

- ✓ A las bondades administrativas en el proceso de cobro, toda vez que no se establecen programas de fiscalización, encaminados al recaudo efectivo de impuestos, y porque no decirlo a la falta de compromiso de los ciudadanos.
- ✓ Normas tributarias desactualizadas
- ✓ A la cultura del no pago muy generalizada, ante lo cual deben establecerse estrategias de acción apropiadas.
- ✓ Bases grabables desactualizadas
- ✓ Dificultades en la identificación del impuesto por bases de datos desactualizadas

Alternativas de solución

- ✓ Mediante el proceso de fiscalización desarrollar y aplicar herramientas de gestión tributaria.
- ✓ Actualización de las bases de datos, mediante estudios y censos sectoriales.
- ✓ Establecer programas de socialización sobre la importancia de la cultura de la tributación, a través del convencimiento antes que la fuerza.
- ✓ Realizar el proceso de cobro en sus diferentes etapas –PERSUASIVA Y COACTIVA y conformar el archivo en forma de expedientes que permitan su correcta identificación, ubicación, seguimiento y control.

Estrategias

- ✓ Capacitar y exigir un buen nivel profesional de los funcionarios que deban cumplir con la tarea de administrar los tributos; no solo para ejercer la labor de cobro, sino para saber llegar y convencer al contribuyente.
 - ✓ Fomentar el sentido de pertenencia de los empleados, para que desarrollen sus funciones con compromiso, responsabilidad, intuición, habilidad y mantengan vivo el espíritu de trabajo.
 - ✓ Realizar actualización de bases grabables
 - ✓ Realizar actualización de bases de datos de los contribuyentes
 - ✓ A través de la función de fiscalización, desarrollar las siguientes tareas:

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso



*Municipio de Teruel Departamento del Huila
Secretaría de Hacienda Municipal
República de Colombia*



- Proveer las medidas necesarias para identificar los contribuyentes que le son desconocidos.
- Obtener que declaren y tributen los contribuyentes que no han cumplido su obligación.
- Lograr un control efectivo de los contribuyentes que han cumplido su obligación en forma inexacta, incompleta o con errores aritméticos.
- Identificar a los contribuyentes morosos, para iniciar las labores correspondientes.

Metas anuales: Ver anexo Balance Financiero Cuadro No. 5 Marco Fiscal.

Las metas de recaudo, consisten en las proyecciones anuales establecidas en la programación de los ingresos, ante lo cual se deben tener en cuenta las estrategias más apropiadas para hacerlas realidad.

Responsables Directos

Alcalde Municipal y secretario de planeación y secretaria de hacienda municipal

3.2.2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Objetivos Financieros

Dentro de su papel como administrador financiero, al Alcalde y a los miembros de su equipo de trabajo le corresponde de manera especial desarrollar los procesos de obtención, custodia y aplicación de los recursos financieros requeridos por el municipio; para ello debe cumplir el siguiente objetivo.

Establecer las acciones estratégicas requeridas para ajustar y mantener un sistema de gastos para el funcionamiento de la entidad, acorde con las necesidades de la misma y con sus limitantes; evitando adquirir compromisos de manera inapropiada y sin el direccionamiento requerido a través de las verdaderas necesidades y posibilidades, de conformidad con las exigencias de la ley 617 de 2000 y de las que regulan la planeación y gestión administrativa.

Objetivos específicos

- ✓ Luchar por Conservar y mejorar dentro de las posibilidades la calidad de municipio.

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso

Alcaldía Municipal calle 5 No. 3-59 centro / www.teruel-huila.gov.co
Cel. 314 471 6852 / contactenos@teruel-huila.gov.co
Código postal 412040 Nit. 891.180.181-9



*Municipio de Teruel Departamento del Huila
Secretaría de Hacienda Municipal
República de Colombia*



- ✓ Lograr la viabilidad financiera (eficiencia y efectividad) del municipio, para evitar las dificultades legales y operativas causadas por los asuntos económicos, en los términos de la ley 617 de 2000.
- ✓ Mantener o disminuir el porcentaje de ICLD comprometidos para el funcionamiento del municipio.
- ✓ Cumplir con el programa anual de caja, evitando el retraso en el pago de los gastos financiados con ingresos corrientes de libre destinación.

Problemas fundamentales

- ✓ El municipio como toda entidad territorial, está sometido a las limitantes legales y económicas y por lo tanto a los riesgos propios de su misión constitucional.
- ✓ El municipio se encuentra en proceso de pago de una sentencia encontrar
- ✓ Gran cantidad de demandas por parte de los ciudadanos en busca de garantizar sus derechos fundamentales
- ✓ Municipio receptor de población víctima del conflicto armado.
- ✓ El ahorro primario generado por el municipio garantiza la sostenibilidad de la deuda pública, pero el aumento de los gastos de funcionamiento y poco crecimiento de los ingresos propios hace que cada día el municipio se acerque al 80% límite establecido para gastos de la administración central en funcionamiento

Posibles causas

Es de anotar que las causas de una posible des financiación o la falta de autosuficiencia para atender los gastos de funcionamiento, están directamente relacionadas con el bajo recaudo de los ingresos corrientes de libre destinación, rentas que subsidian estos gastos, pero que dependen de manera directa de la gestión fiscal ejercida por la administración y de su propio esfuerzo fiscal, pago de sentencia y conciliaciones y altas cargas pensionales de vigencias anteriores.

Las restricciones económicas obligan de igual manera a restricciones de tipo laboral, tanto en calidad como en cantidad de personas requeridas para cumplir con el cumulo de responsabilidades asignadas; presentándose la multifuncionalidad de labores, es decir que una persona ejecuta diversas funciones y responsabilidades, esta circunstancia también ha podido incidir de manera general, en el bajo nivel de recaudo de ingresos.

Puede ser otra de las causas que inciden en la falta de efectividad en la administración municipal; ante lo cual se deben tomar las medidas pertinentes.

Alternativas de solución

Nuevamente se reitera que la solución para los problemas autosuficiencia, radica en el logro de la eficiencia y efectividad fiscal y administrativa, con lo cual, los

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso



*Municipio de Teruel Departamento del Huila
Secretaría de Hacienda Municipal
República de Colombia*



asuntos financieros y de funcionamiento se apoyan en la labor de recaudo de los ingresos tributarios, por eso nos remitimos nuevamente a lo planteado para los ingresos corrientes de libre destinación.

- ✓ Mediante el proceso de fiscalización desarrollar y aplicar herramientas de gestión tributaria.
- ✓ Conformación de un equipo de trabajo altamente capacitado, motivado y satisfecho.

- ✓ Realizar el proceso de cobro en sus diferentes etapas –PERSUASIVA Y COACTIVA y conformar el archivo en forma de expedientes que permitan su correcta identificación, ubicación, seguimiento y control.

Estrategias

- ✓ Capacitar a los funcionarios que deban cumplir con la tarea de administrar los tributos.
- ✓ Fomentar el sentido de pertenencia de los empleados, para que desarrollen sus funciones con compromiso, responsabilidad, intuición, habilidad y de vivo espíritu de trabajo.
- ✓ Implementar y actualizar la estrategia austeridad del gasto, y hacer seguimiento trimestral de los gastos de funcionamiento.
- ✓ Sistematizar los procesos administrativos para el inventario, control, recaudo, facturación y fiscalización de los tributos y servicios.
- ✓ A través de la función de fiscalización, desarrollar las siguientes tareas:
 - Proveer las medidas necesarias para identificar los contribuyentes que le son desconocidos
 - Obtener que declaren y tributen los contribuyentes que no han cumplido su obligación
 - Lograr un control efectivo de los contribuyentes que han cumplido su obligación en forma inexacta, incompleta o con errores aritméticos.
 - Identificar a los contribuyentes morosos, para iniciar las labores correspondientes.

Metas anuales: Ver anexo (CD) Balance Financiero Marco Fiscal.

Igualmente las metas de pagos de funcionamiento, están establecidas en la proyección de los gastos que de manera general se ha establecido dentro del plan financiero; observarlas y trabajar por su logro es la meta para cada vigencia.

Responsables

Alcalde Municipal y secretario de hacienda.

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso



3.3 CRONOGRAMA

ACCIONES Y MEDIDAS	TIEMPO DE EJECUCION										RESPONSABLE	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
Mayor control de evasión y morosidad, mediante el fortalecimiento de la gestión de la fiscalización del impuesto de industria y comercio e impuesto predial	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Hacienda Municipal
Realizar cruces de información con la Dian y Cámara de Comercio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Hacienda Municipal
Fortalecer el grupo de recaudo municipal con notificadores de impuestos de predial e industria y comercio para mejorar los ingresos del municipio y bajar la cartera	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Hacienda Municipal
Manejar expedientes por cada contribuyente del impuesto	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Hacienda Municipal

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso



Municipio de Teruel Departamento del Huila
Secretaría de Hacienda Municipal
República de Colombia



industria y comercio para la organización y manejo											
Desarrollar campañas publicitarias tendientes a mejorar la imagen institucional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Hacienda Municipal
Capacitar a los funcionarios de Hacienda en temas financieros, presupuestales, tributarios y de atención al usuario	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Hacienda Municipal
actualizar la base de datos del impuesto predial			x	x			X				Hacienda Municipal
actualizar normas tributarias	x			x			x			x	Hacienda Municipal
realizar censos periódicos de los comerciantes del municipio		X		X		X		X		X	Hacienda Municipal
dar incentivos tributario para la creación de nuevas empresas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Hacienda Municipal

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso



4. RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR 2017

INGRESOS

Del total de los ingresos recaudados \$9.951 millones, el 7.0% corresponde a ingresos tributarios \$693 millones, el 0.6% a no tributarios (\$62) millones, ingresos por transferencias de funcionamiento el 10.5% (\$1.047) millones e ingresos de capital 81.9 % (\$8.149); debemos tener en cuenta que los ingresos de capital incluye los ingresos por transferencia de orden nacional para inversión, regalías, proyectos de cofinanciación y otros. Al cierre de la vigencia fiscal de 2017, el 18.1% de los ingresos del municipio corresponden a ingresos corriente; frente al comportamiento mostrado en el año 2016, la cual se ubicó en 18.5%.

Dentro de los ingresos tributarios sobresalen Sobretasa a la Gasolina con un 29.29%, \$203 millones, seguido del Impuesto Predial con un valor de \$ 108 millones con el 15.58%, Impuesto de Industria y Comercio con un 12.27%, \$85 millones, entre otros.

Del total de las transferencias nacionales para inversión recibidas las cuales ascendieron a \$ 6.776 millones, \$2.015 millones con un (29.73%) corresponden al Sistema General de Participaciones destinados a financiar la inversión social en los sector de Salud, \$2.184 millones (32.23%) corresponden a Transferencias por Fosyga.

GASTOS

Al cierre fiscal de 2017 el municipio asumió compromisos por \$8.296 millones, Al comparar dichos gastos con los de la vigencia fiscal 2016, los cuales se ubicaron en \$8.359 millones, se observa una disminución real de \$63 millones.

Los gastos de inversión se comprometieron en \$7.156 millones. Su ejecución se realizó principalmente, en los sectores de educación, salud y en agua potable y saneamiento básico, y transporte y en un total de \$ 8.805 millones es decir el 81.10% del total comprometido, siendo el sector salud el sector de mayor inversión; mientras que el 18.9% equivalente a \$1.351 millones se ejecutaron en los sectores deporte y recreación, cultura, servicios público (sin incluir acueducto, alcantarillado y aseo), agropecuario, ambiental, vivienda, entre otros.

Los gastos de funcionamiento presentaron una ejecución de \$ 1.090 millones, siendo el más representativo los gastos la administración central con \$817

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso



*Municipio de Teruel Departamento del Huila
Secretaría de Hacienda Municipal
República de Colombia*



Millones con una participación del (74.95%), seguido por los gastos del concejo municipal con \$115 millones con una participación del (10.55%), la transferencia a la personería \$111 millones con un 10.18%, y Finalmente con \$47 millones participando con el (4.31%) la secretaria de salud.

El servicio a la deuda se ejecutaron el \$50 millones, de los cuales, 80 % corresponde a amortización, mientras el 20% a intereses.

5. COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES E INCENTIVO TRIBUTARIAS EXISTENTES EN LA VIGENCIA ANTERIOR

Este apartado busca dar cuenta del impacto de las decisiones adoptadas el año anterior que impliquen beneficios tributarios bien sea exenciones o incentivos tributarios.

EXENCIONES TRIBUTARIAS DE LA VIGENCIA ANTERIOR

En la vigencia 2017 el Municipio de Teruel no otorgo exenciones puesto que no existen en el estatuto tributario.

6. RELACION DE PASIVOS EXIGIBLES Y CONTINGENCIAS EXIGIBLES QUE PUEDEN AFECTAR LA SITUACIÓN FINANCIERA DE MUNICIPIO

Los pasivos exigibles y contingencias exigibles que pueden afectar la situación financiera del municipio, se refieren a aquellos procesos que por demandas judiciales se adelantan en contra de la administración y que vienen siendo atendidas de manera diligente con el fin de hacerle frente a sus potenciales efectos.

Así mismo, se relacionan los pasivos que tiene la administración con el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), entendido como las obligaciones compuestas por las carencias en el aprovisionamiento de reservas para los bonos pensionales, el valor correspondiente a las reservas matemáticas de pensiones y las cuotas partes de bonos y de pensiones.

- Pasivo por Calculo Actuarial de pensiones

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso

Alcaldía Municipal calle 5 No. 3-59 centro / www.teruel-huila.gov.co
Cel. 314 471 6852 / contactenos@teruel-huila.gov.co
Código postal 412040 Nit. 891.180.181-9



*Municipio de Teruel Departamento del Huila
Secretaría de Hacienda Municipal
República de Colombia*



De conformidad al reporte del Ministerio de Hacienda y Crédito, a través de la página de Fonpet, el Municipio de Teruel presenta la siguiente situación a diciembre de 2017:

PASIVOS FONPET	Pesos
Periodo de Consulta	Ene a Dic - 2017
Aporte en Pesos	\$ 5.985.905.929.00

El valor total del pasivo pensional del municipio asciende a \$5.985,9 millones; el Municipio tiene una mayor provisión.

A septiembre de 2018 el municipio en el FONPET por pasivo pensional no provisionado la suma de \$5.572,3 millones, siendo una fuente de financiación una vez se realice la gestión de depuración para el retiro de estos recursos.

PASIVOS FONPET	Pesos
Periodo de Consulta	Ene - Sep - 2016
Aporte en Pesos	\$ 5.572.025.318,74

CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre del 2017 pertenecen a los diferentes sectores de Funcionamiento concejo, Educación, Deporte, y equipamiento municipal por valor de noventa y nueve millones ochocientos veinte mil veintidós pesos (\$99.820.022).

El municipio tiene la obligación de una sentencia por valor de \$446 millones que indexados suman \$500, que de conformidad con acuerdo se debe cancelar de manera anual la suma de \$140 millones de pesos y un último pago en el 2020 por valor de \$ millones

Existe un déficit en inversión en el sector vivienda por un valor de \$ millones de pesos.

RESERVAS CONSTITUIDAS A DICIEMBRE 31 DE 2017.

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso



*Municipio de Teruel Departamento del Huila
Secretaría de Hacienda Municipal
República de Colombia*



Las reservas presupuestales pertenecen a los sectores: Educación, Atención a grupos vulnerables y equipamiento municipal por valor de treinta y ocho millones novecientos treinta y siete mil trescientos treinta y siete pesos (\$38.937.337)

VIGENCIA FUTURAS

Las vigencias futuras a 31 de diciembre del 2017 ascienden a la suma de \$2.332,9 Millones, le pertenecen a la fuente sgp agua potable y saneamiento básico, que se comprometieron para el plan departamental de agua.

Las vigencias futuras están comprometidas hasta la vigencia 2024 el plan departamental de agua.

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso

Alcaldía Municipal calle 5 No. 3-59 centro / www.teruel-huila.gov.co
Cel. 314 471 6852 / contactenos@teruel-huila.gov.co
Código postal 412040 Nit. 891.180.181-9



CONTINGENCIAS EXIGIBLES

El municipio a diciembre de 2017 afronto las siguientes demandas:

No. PROCESO	AUTORIDAD JUDICIAL QUE TRAMITA	TIPO DE PROCESO	TIPO ACCION JUDICIAL	CUANTIA INICIAL DE LA DEMANDA	RESUMEN DEL HECHO GENERADOR	FECHA DE ADMISION DE LA DEMANDA	DEMANDANTE	ESTADO ACTUAL
4,10013E+22	Juzgado 9 Administrativo de Oralidad	Otros	Reparación Directa	0	perjuicios de todo orden causados a los suscritos poderantes con ocasión a los actos ejecutados en e 2001	2006-11-23	ALIRIO PÉREZ CUENCA Y OTROS	contestación demanda
4,10012E+22	Consejo de Estado	Otros	Acción Popular	0	solicita que las entidades demandadas adelanten gestiones para dotar las instalaciones de la fundación hogares claret de un eficiente servicio de alcantarillado, suministro y almacenamiento de aguas y de una planta alterna de energía eléctrica, que la edificación cuente con la altura suficiente para impedir la fuga de los internos, la construcción de baños fuera de las habitaciones y se cuente con espacio exclusivo para las mujeres y otro para los varones.	2010-10-10	NACION - DEFENSORIA DEL PUEBLO DEFENSORIA REGIONAL DEL HUILA	segunda instancia
4,10013E+22	Juzgado 4 Administrativo de Oralidad	Otros	Acción Popular	0	Subsidios beneficiarios del gas	2015-02-11	SANDRA SÁNCHEZ AVILA Y OTROS	en pruebas
4,10013E+22	Juzgado 2 Administrativo de Oralidad	Otros	Nulidad y Reestablecimiento del Derecho	0	EL DEMANDANTE SOLICITA LA NULIDAD DEL DECRETO 07-2016 QUE NOMBRÓ LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO Y SU REESTABLECIMIENTO	2016-08-25	FERNANDO ALEXIS PEÑA ERAZO	Pendiente fecha audiencia
4,10013E+22	Juzgado 4 Administrativo de Oralidad	Otros	Nulidad y Reestablecimiento del Derecho	0	EL DEMANDANTE SOLICITA LA NULIDAD DEL DECRETO 079-2016 QUE NOMBRÓ EL GERENTE DE LA ESE	2017-04-18	ERIS ALONSO SÁNCHEZ MEDINA	Pendiente resolver recurso contra auto admisorio

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso



4,10013E+22	Juzgado 6 Administrativo de Oralidad	Ejecutivo	Demanda	446600000	SE EJECUTA SENTENCIA PROFERIDA POR JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO QUE CONDENÓ AL MUNICIPIO DE TERUEL A PAGAR PERJUICIOS POR MUERTE	2017-07-25	LUZ MARINA ANDRADE Y OTROS	SUSPENDIDO
-------------	--	-----------	---------	-----------	--	------------	----------------------------------	------------

RELACIÓN DE PASIVOS CONTINGENTES

Los procesos judiciales que afronta el municipio, no registran valor las demandas que pueden afectar patrimonialmente al municipio en caso de darse un fallo en contra del municipio.

7. COSTO FISCAL DE LOS ACUERDOS SANCIONADOS EN LA VIGENCIA ANTERIOR

Busca determinar el impacto de las normas locales y de presentar a la corporación de elección popular, los efectos de los Acuerdos aprobados en la vigencia anterior, que generaron costos, cuantificando el efecto de los mismos, incluyendo el gasto presupuestal que dichas decisiones generaron en la vigencia fiscal. De esta manera se garantiza la corresponsabilidad Gobierno Territorial - Concejo, en la búsqueda de la sostenibilidad fiscal y financiera del municipio en el largo plazo.

Durante la vigencia fiscal de 2017, el honorable Concejo municipal expidió en total 21 acuerdos, referidos principalmente a ajustes presupuestales, autorizaciones y facultades, que revisados detalladamente ninguno generó costo fiscal para el municipio

ACUERDOS APROBADOS VIGENCIA 2017

1. ACUERDO N° 01 DE 2017 (27 Febrero) "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 056 DEL 10 DE DICIEMBRE DE

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso



*Municipio de Teruel Departamento del Huila
Secretaría de Hacienda Municipal
República de Colombia*



2008- ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE TERUEL HUILA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

2. ACUERDO N° 02 DE 2017 (15 Marzo) “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE TERUEL HUILA, PARA CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y CONVENIOS NECESARIOS PARA EJECUTAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS, DEUDA PÚBLICA E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE TERUEL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENTRE EL 16 DE MARZO Y EL 16 DE JUNIO DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

3. ACUERDO N° 03 DE 2017 (25 Abril) “POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

4. ACUERDO N° 04 DE 2017 (05 Mayo) “POR EL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE TERUEL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”

5. ACUERDO N° 05 DE 2017 (23 Mayo) “POR EL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE TERUEL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”

6. ACUERDO N° 06 DE 2017 (28 Mayo) “POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN PARA LOS EMPLEOS DEL MUNICIPIO DE TERUEL DURANTE LA VIGENCIA 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

7. ACUERDO N° 07 DE 2017 (30 Mayo) “POR EL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN Y REDUCCION AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE TERUEL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”

8. ACUERDO N° 08 DE 2017 (17 Junio) “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE TERUEL HUILA, PARA CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y CONVENIOS NECESARIOS PARA EJECUTAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS, DEUDA PÚBLICA E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE TERUEL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENTRE EL 17 DE JUNIO Y EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso

Alcaldía Municipal calle 5 No. 3-59 centro / www.teruel-huila.gov.co

Cel. 314 471 6852 / contactenos@teruel-huila.gov.co

Código postal 412040 Nit. 891.180.181-9



*Municipio de Teruel Departamento del Huila
Secretaría de Hacienda Municipal
República de Colombia*



9. ACUERDO N° 09 DE 2017 (25 Julio) "POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TERUEL HUILA, PARA ADELANTAR LOS TRAMITES Y ACTUACIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR UN ENCARGO FIDUCIARIO, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS DE LA FUENTE OTROS SECTORES Y DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO 508 DEL 2016 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL DPS"
10. ACUERDO N° 10 DE 2017 (25 Julio) "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 06 DEL 28 DE MAYO DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN PARA LOS EMPLEOS DEL MUNICIPIO DE TERUEL DURANTE LA VIGENCIA 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
11. ACUERDO N° 11 DE 2017 (24 Agosto) "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 09 DEL 2017"
12. ACUERDO N° 12 DE 2017 (26 Agosto) "POR EL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN Y REDUCCION AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE TERUEL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017"
13. ACUERDO N° 13 DE 2017 (26 Agosto) "POR EL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN DE LOS PASIVOS EXIGIBLES (VIGENCIAS EXPIRADAS) AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE TERUEL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017"
14. ACUERDO N° 14 DE 2017 (16 de Septiembre) "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE TERUEL HUILA, PARA CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y CONVENIOS NECESARIOS PARA EJECUTAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS, DEUDA PÚBLICA E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE TERUEL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENTRE EL 18 DE SEPTIEMBRE Y EL 17 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
15. ACUERDO N° 15 DE 2017 (25 de Noviembre) "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 10 DEL 25 DE JULIO DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
16. ACUERDO N° 16 DE 2017 (25 de Noviembre) "POR EL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso



*Municipio de Teruel Departamento del Huila
Secretaría de Hacienda Municipal
República de Colombia*



TERUEL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”

17. ACUERDO N° 17 DE 2017 (27 de Noviembre) “POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL”.

18. ACUERDO N° 18 DE 2017 (28 de Noviembre) “POR EL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN Y REDUCCION AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE TERUEL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”

19. ACUERDO N° 19 DE 2017 (29 de Noviembre) “POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE TERUEL – HUILA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1801 DE 2016 – CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA-”

20. ACUERDO N° 20 DE 2017 (30 de Noviembre) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS, DEUDA PÚBLICA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE TERUEL PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

21. ACUERDO No. 21 DE 2017 (17 de Diciembre) “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE TERUEL HUILA, PARA CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y CONVENIOS NECESARIOS PARA EJECUTAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS, DEUDA PÚBLICA E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE TERUEL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENTRE EL 18 DE DICIEMBRE DE 2017 Y EL 15 DE MARZO DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso

Alcaldía Municipal calle 5 No. 3-59 centro / www.teruel-huila.gov.co
Cel. 314 471 6852 / contactenos@teruel-huila.gov.co
Código postal 412040 Nit. 891.180.181-9



*Municipio de Teruel Departamento del Huila
Secretaría de Hacienda Municipal
República de Colombia*



8. ANEXOS

ANEXO 1 FORMATO (EN MEDIO MAGNETICO CD)

Libro Excel estructura del plan financiero MFMP ET V 1.1 HUILA

Hoja 1. Datos Generales

Hoja 2. Descripción de glosario

Hoja 3. Supuestos macro económicos

Hoja 4. Plan financiero

Hoja 5. Superávit primario

Hoja 6. Capacidad de endeudamiento.

Teruel, Municipio de Inclusión y Oportunidades para el Progreso

Alcaldía Municipal calle 5 No. 3-59 centro / www.teruel-huila.gov.co
Cel. 314 471 6852 / contactenos@teruel-huila.gov.co
Código postal 412040 Nit. 891.180.181-9